



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 4 de mayo de 2001

Número 72

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 4	Diversos Ayuntamientos	9 a 11
Ministerio de Medio Ambiente	5	Mancomunidad de Servicios de Barco y	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	5	Piedrahíta	11 a 16
ADMINISTRACIÓN LOCAL			
Ayuntamiento de Ávila	6 a 9	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
		Juzgado de 1ª Instancia	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.580

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Avila, 11-04-2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042600599	M MENDOZA	70812855	AREVALO	02.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042602055	M MENDOZA	70812855	AREVALO	05.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
050042318580	S LOPEZ	70816700	AREVALO	24.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042631067	J MARTIN	06581544	AVILA	24.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042449319	M JIMENEZ	70817533	EL TIEMBLO	23.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050042535133	O HERRANZ	70799643	LAS NAVAS MARQUES	06.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042593042	O HERRANZ	70799643	LAS NAVAS MARQUES	06.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042592645	J SANCHEZ	06546816	SOLANA DE AVILA	19.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042535479	P DE ROMERO	16048390	GETXO	23.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
050042590983	TRANSPORTES CAÑO SL	879365888	COLLADO VILLALBA	14.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
050042279463	G SANTERO	02545083	COLLADO VILLALBA	22.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
050042570182	R SANCHEZ	51959550	GETAFE	28.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042595816	C GARABALLU	52183685	GETAFE	03.03.2001	75.000	450,78	3	RD 13/92	020.1
050042597011	M SAMPEDRO	01895303	LEGANES	21.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
050042440699	CONSTRUCCIONES TREVEJO SL	B81628372	MADRID	25.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042573845	SUJUTRANS SL	B82217548	MADRID	14.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042575908	SUJUTRANS SL	B82217548	MADRID	14.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042598659	M ARENAS	X2261023P	MADRID	22.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042444482	M ARENILLAS	00409501	MADRID	09.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	152.
050042800514	A HERNANDEZ	01396861	MADRID	21.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042449216	M CHAQUE	01606610	MADRID	18.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
050042448303	M CHAQUE	01606610	MADRID	18.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
050401572886	P LLAVE	05244425	MADRID	26.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
050042577322	R SANCHEZ	05273000	MADRID	14.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042448637	J DELGADO	05595050	MADRID	22.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042595610	L VITORES	11826603	MADRID	22.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042594411	L VITORES	11826603	MADRID	22.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401570336	A SANDOVAL	47023853	MADRID	16.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042587443	L VALLECILLOS	50164629	MADRID	13.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042281172	J DIAZ	50964003	MADRID	28.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042386978	I MARTINEZ DE LUCO	51369157	MADRID	20.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042386966	I MARTINEZ DE LUCO	51369157	MADRID	20.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
059042279033	R FERNANDEZ	51970491	MADRID	12.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042279487	A GARCIA	52884142	MADRID	24.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
050042598043	J SORIANO	07535057	MOSTOLES	21.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
050042594540	J SORIANO	07535057	MOSTOLES	21.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042598155	WATIBER SL	B82237702	SAN FERNANDO HENARES	13.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042315200	V GONZALEZ	06500042	TORREJON DE ARDOZ	06.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042597928	A RODRIGUEZ	10809733	GIJON	22.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042599871	M FERRERO	10873168	GIJON	27.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401567301	CONSTRUCCIONES OTEYP S L	B33053042	OVIEDO	30.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042598180	L SUAREZ	10527722	OVIEDO	15.02.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
050042599111	D OTERO	34979319	OURENSE	18.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401575061	A ARROYO	35071783	PALENCIA	06.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042552647	M CASTIÑEIRAS	35480210	CATOIRA	03.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042552635	M CASTIÑEIRAS	35480210	CATOIRA	03.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042645066	S DA FRESTA	X1859880P	MOCEJON	03.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

Número 1.581

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del Plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 11-04-2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050401569115	J MIRETE	21953020	ELCHE	13.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401573933	F VISIEDO	22003820	ELCHE	23.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042577073	J ABELLOT	21464127	NOVELDA	08.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
050401573726	A TORRENTE	75217759	MARIA	22.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401530491	B GARCIA	04131069	ARENAS DE SAN PEDRO	22.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042267102	J MORENO	04156250	ARENAS DE SAN PEDRO	27.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
050042587789	J MENDOZA	06532835	AREVALO	01.01.2001	50.000	300,51	3	RD 13/92	020.1
050042281263	J MENDOZA	06570083	AREVALO	12.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
059042543629	E BROTONS	06347106	AVILA	08.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042582706	A CORONA	06509340	AVILA	17.01.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
050042573092	C TAPIA	06529846	AVILA	26.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042596780	J GARCIA	06553537	AVILA	20.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042594836	I GONZALEZ	70811344	AVILA	17.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042276280	J SANCHEZ	06586200	CANDELEDA	06.12.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	
050042539795	L GARCIA	06530410	FUENTE EL SAUZ	08.01.2001	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
050042308864	J PUJALES	02071095	PEDRO BERNARDO	30.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042559356	S HERNANDEZ	12394012	PIEDRAHITA	12.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042591641	L ARNAIZ	06508980	SAN JUAN MOLINILLO	25.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050042593571	A MUÑOZ	70804317	SANCHIDRIAN	25.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042276231	P SEVERN	X0077662Z	SANTA MARIA TIETAR	24.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
050042558200	A PEREIRA	35219575	SANTA MARIA TIETAR	06.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050401558531	F CERRADA	50298674	SANTIAGO DE TORMES	04.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042600897	H LOPEZ	70799117	TORNADIZOS DE AVILA	02.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	010.2
050401553053	F DIAZ	13102877	BURGOS	11.12.2000	28.000	156,28		RD 13/92	050.
050401557721	D VIZCAINO	32435846	BURGOS	30.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401574147	R ALVAREZ DE CIENFUEGOS	24117429	NARON	24.02.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	048.
050042593856	A LACAVE	75785400	JEREZ DE LA FTRA	03.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
050401554483	J GOMEZ	06216253	ALBALADEJO	19.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401577847	M CALVO	25144325	CENES DE LA VEGA	26.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401568354	J DUEÑAS	02483881	ALCALA DE HENARES	12.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401565018	F TABERNA	15748159	ALCOBENDAS	17.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401554148	J LOPEZ	53001169	LA MORALEJA	29.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042574096	P RODRIGUEZ	05256588	ALCORCON	25.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042598465	D DEL RIO	08926439	ALCORCON	23.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
050042569465	A MORENO	16777983	COLLADO VILLALBA	25.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042586402	D TORROBA	50678227	COLLADO VILLALBA	26.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
059042316297	J DIAZ TOLEDO	00785749	FUENLABRADA	19.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042536009	M ALONSO	00976495	FUENLABRADA	17.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401554586	F HERNANDEZ	08098473	FUENLABRADA	20.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
050042547949	R SANCHEZ	51959550	GETAFE	28.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042584892	D SANTAMARIA	00382851	LAS ROZAS DE MADRID	27.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050042577279	F DIAZ	01567514	LAS ROZAS DE MADRID	11.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401509842	A MOLINA	51043975	LAS ROZAS DE MADRID	03.12.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
050042589130	A DE LA TORRE	02230777	LEGANES	19.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050042583735	A SANTIAGO	50095284	LEGANES	18.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050401568720	F ESPAÑA	52374084	LEGANES	16.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050042287605	HILADOS DEL PUNTO SA	A79086310	MADRID	14.02.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
050042569167	SUMINISTROS HOSTELEROS M D	881495483	MADRID	16.11.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	
050042571368	INGENIERIA DE MEDIA BAJA Y	881504318	MADRID	04.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042589099	SISTEMAS EUROPEOS DE CONSU	881713521	MADRID	16.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042497594	J SANTORO	X1885721C	MADRID	28.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401570129	M GARCIA	00685889	MADRID	12.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401570798	S MARTINEZ DE IRUJO	00802030	MADRID	19.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401564798	J FERNANDEZ	00816265	MADRID	09.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401545901	J ANEIROS	00826838	MADRID	05.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401567453	A HERNANDEZ	01396661	MADRID	21.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401569899	A ANTON	01478534	MADRID	23.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401571160	P GARCIA	01820851	MADRID	24.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042570984	E RAMIREZ	02095387	MADRID	13.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042586219	L NUERO	02828997	MADRID	15.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042578429	M PADILLA	02889321	MADRID	18.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042578442	F GONZALEZ	02904597	MADRID	18.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050401572783	B PUERTA	03251858	MADRID	25.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401569796	J LABRADO	05264667	MADRID	20.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401539160	C LORENZO	05274021	MADRID	07.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401570506	M RODRIGUEZ	05361536	MADRID	18.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042574047	R SANZ	05373369	MADRID	18.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042601075	V BLAZQUEZ	05375857	MADRID	27.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401577628	M MARAÑON	05407963	MADRID	25.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
050401570464	J MARTINEZ	06485875	MADRID	18.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
059042277279	M GONZALEZ VALLARINO	06495610	MADRID	30.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042584661	J VERDUGO	06521041	MADRID	14.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401566709	R SANCHEZ	11815980	MADRID	15.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042578454	S VENTOSA	11838069	MADRID	24.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401566424	M DIAZ	15734919	MADRID	16.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042444838	L DE RIQUER	33516740	MADRID	31.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
050042597680	J JIMENEZ	50089468	MADRID	24.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	010.2
050042569313	E CARMONA	50091194	MADRID	08.11.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	
050042448133	F OCHOA	50173339	MADRID	31.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401568322	M DEL BARCO	50675324	MADRID	17.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042563487	A BOLUDA	50969332	MADRID	29.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401564774	R VILLACAMPA	50980777	MADRID	09.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042595269	B JUSTEL	51041500	MADRID	25.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401564889	J SAAVEDRA	51402152	MADRID	12.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042571903	E AMADOR	51419802	MADRID	01.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042569994	E AMADOR	51419802	MADRID	01.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042571915	E AMADOR	51419802	MADRID	01.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401566370	A RUIZ	51684824	MADRID	16.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042543592	A MANRIQUE	51913853	MADRID	25.08.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	
050042443809	F CUENCA	51930770	MADRID	24.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050042584753	N GOLDEAS	53049550	MADRID	03.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401569462	A LOPEZ	53424479	MADRID	17.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042600290	V JIMENEZ	70792968	MADRID	18.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401574421	J RODRIGUEZ	74615564	MADRID	27.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042540888	ORUNCH PAN S L	880962327	MAJADAHONDA	16.10.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	
050401554926	V GUARIDO	00260651	MAJADAHONDA	26.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401572527	L CASANOVA	02533043	MAJADAHONDA	19.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401569802	J GUALLAR	17426335	MAJADAHONDA	20.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401571511	S MARCOS	12727851	POZUELO DE ALARCON	26.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042584260	E MANGADO	52989219	POZUELO DE ALARCON	04.01.2001	16.000	96,16		RD 13/92	056.2
050042572476	A MARTINEZ	07471438	SAN SEBASTIAN REYES	10.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042319400	L MANSO	08565646	TORREJON DE ARDOZ	11.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042444530	J AGUILAR	01105670	TRES CANTOS	10.11.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	
050042533835	P LOPEZ	05244554	TRES CANTOS	08.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042591859	O ROSCO	51646812	TRES CANTOS	07.02.2001	15.000	93,16		RDL 339/90	060.1
050401565640	O ROSCO	51646812	TRES CANTOS	07.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042564777	ASOC TALLER LOS SIETE COLO	681612061	VALDEMORO	25.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042577838	T GONZALEZ	08044322	VENTURADA	11.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
050401568858	J MOYA	01147169	VILLAVICIOSA DE ODON	20.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401573891	C HERRERAS DEL	25688590	MALAGA	23.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401544556	C GARCIA	12244578	LA CALA DEL MORAL	26.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042514610	C HURTADO	27435506	MURCIA	29.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401550775	J ANDRES	71599106	AVILES	14.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401554975	M MONTESERIN	10567476	GIJON	26.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401567076	G RODRIGUEZ	10833884	GIJON	18.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042598684	M FERRERO	10873168	GIJON	27.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
050401574305	M FERRERO	10873168	GIJON	27.02.2001	50.000	300,51		RD 13/92	048.
050401559110	A MARTINEZ	10489511	NAVIA	07.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042598246	V BLANCO	09704087	OVIEDO	20.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401565808	V FERNANDEZ	10502702	OVIEDO	08.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
059401506642	A CASTRO	10547155	OVIEDO	05.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401566394	F NEIRA	10547199	OVIEDO	16.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401569012	L PUERTAS	09387689	LA CORREDORIA	12.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401564944	J MONTES	34949307	BARBADAS	12.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401568469	A PAMPIN	34956854	OURENSE	13.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042588514	MANUFACTURAS MOURENTE SL	836709210	VIGO	04.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042563001	J SANTOS	07853313	SALAMANCA	18.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042577632	T NIETO	07962853	SALAMANCA	20.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042561259	A CARRASCO	07963376	SALAMANCA	24.11.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	
050042578831	M VICENTE	07983357	SALAMANCA	20.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401530442	J MARTINEZ	18791318	OLVEGA	15.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
050042595051	J MARTINEZ	44551884	IRUN	25.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042559083	EMBUTIDOS TALAVERA S L	845368586	TALAVERA DE LA REINA	13.12.2000	15.000	93,16		RDL 339/90	061.1
050042540116	SERVI RENT S L	846361002	FOYOS	07.10.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	
050401565638	C IGUALADA	25380270	VALENCIA	07.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401529490	M AZOFRA	09322864	CIGALES	24.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401578608	J VILLAR	12231315	LAGUNA DE DUERO	27.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042564716	M GONZALEZ	12394125	LAGUNA DE DUERO	27.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
050042599937	A JABOUIN	48342530	TUDELA DE DUERO	06.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
050401569784	J UNCETA	09314806	VALLADOLID	20.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401574731	J MARTIN	09337105	VALLADOLID	03.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042591422	R GARCIA	12389781	VALLADOLID	25.02.2001	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
050401530685	I JALON	50408152	VALLADOLID	28.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401569759	R FORTUOSO	11958143	VILLAGARCIA CAMPOS	20.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401556601	V VILLARINO	11731874	BENAVENTE	08.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401577604	E RODRIGO	12756577	SAN PEDRO DE LA NA	21.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.

Número 1.643

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

**INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO
09/00 DE AMPLIACIÓN DEL ABASTECI-
MIENTO A LAS NAVAS DEL MARQUÉS
(ÁVILA) (IP 1/9).**

Encontrándose en tramitación el proyecto de obras epigrafiado, se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a fin de que las entidades y los particulares interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas y examinar el proyecto en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, calle Agustín de Bethencourt, 25, tercera planta, Madrid. Las obras comprendidas en el proyecto de referencia se ubican en el término municipal de Las Navas del Marqués y Peguerinos (Ávila).

El proyecto de la Ampliación del Abastecimiento a Las Navas del Marqués (Ávila) comprende la construcción de una presa de gravedad de planta curva de radio 400 m, altura máxima sobre el cauce de 36 m. y volumen de hormigón de 90.000 m³, creando un embalse de 2 Hm³, teniendo como objetivo el abastecimiento del municipio de Las Navas del Marqués (Ávila). Para ello se construirá además a pie de presa una Estación de Bombeo conteniendo tres grupos motobombas. A continuación se proyecta una impulsión hasta la entrada del túnel existente en la actualidad de 1.700 m. de longitud con tubería de fundición de diámetro 500 mm. A la salida del túnel y antes de la ETAP se ubica el depósito de agua bruta de 3.900 m³. A la salida de la ETAP se construirá un nuevo depósito de agua tratada de 2.500 m³ de capacidad. Con origen en este depósito se dispondrán las tuberías, todas de fundición y con calibres que van de 250 mm. hasta los 500 mm. totalizando 8.125 m. Se construirán o mejorarán 6.200 m. de caminos y se construirá una línea eléctrica de 4.500 m. de longitud que finalizará en el centro de transformación para la alimentación de la Estación de Bombeo.

El Presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a un monto total de pesetas 2.514.095.593, o bien 15.110.018,83 euros.

Los terrenos donde han de desarrollarse los trabajos y ejecutarse las obras, están en parte situados en el propio municipio de Las Navas del Marqués y en

parte en el de Peguerinos, ambos de la provincia de Ávila.

Madrid, 3 de abril de 2001.

El Secretario General, *Fernando Martínez Serrano*.

– ooo –

**JUNTA DE CASTILLA Y
LEÓN**

Número 1.537

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIEN-
TE***ANUNCIO**

Don IGNACIO MARÍA LÓPEZ CORONADO, con domicilio en C/ General Díaz Porlier, nº 47, 2º C, 1ªA de MADRID, ha solicitado la CREACIÓN del coto privado de caza MENOR y MAYOR cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto: " LAS GORDILLAS"

Localización: Término Municipal de MAELLO.

Descripción: Tiene una superficie de 613 Has. y linda al Norte, con La Dehesa de la Puebla; al Este, tierras de labor de los términos municipales de Labajos y Maello; al Sur, con la Dehesa de Aldealgordo; al Oeste, con Dehesa del Torreón de Armenteros y de Las Gordillas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 6 de abril de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.674

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Resolución de fecha 26 de abril del corriente, dictada por el Tte. de Alcalde Delegado de Personal y Régimen Interior, mediante la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de las plazas que se citan, vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de diversos ejercicios, al tiempo que se determina la composición de los respectivos Tribunales Calificadores y el lugar, fecha y hora en que darán comienzo aquellas:

PERSONAL LABORAL. Oferta de Empleo Público Ejercicio 2000

1.- UNA PLAZA DE ENCARGADO DE BIBLIOTECA. CONCURSO-OPOSICION RES-TRINGIDO.

A) No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna contra las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56, de fecha 4 de abril del año en curso, se eleva a definitiva la mencionada lista, en los términos publicados.

C) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: Don José Francisco Martínez Gañán

SUPLENTE: Don José María Monforte Carrasco

VOCALES:

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación del grupo de gobierno:

TITULAR: Don Miguel Angel Sánchez Caro

SUPLENTE: Doña Teresa García Avilés

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación de los grupos de la oposición:

TITULAR: Don Tomás Blanco Rubio

SUPLENTE: Doña Teresa Jiménez Sastre

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: Don Javier Roig Valdivieso

SUPLENTE: Don Flavio Martín Bermejo

- En representación del Profesorado Oficial:

TITULAR: Doña M. Jesús Alonso Hernández

SUPLENTE: Don Pedro Guarde Montero

- Responsable del Servicio o funcionario/trabajador experto en la materia:

TITULAR: Doña Sonsoles Guillén Ruiz-Ayúcar

SUPLENTE: Don Pedro A. Serrano Gregorio

- Trabajador laboral fijo o funcionario de carrera designado por la Corporación:

TITULAR: Doña M. Lourdes Delgado Piera

SUPLENTE: Don Alberto Castro Garbajosa

- Trabajador laboral fijo o funcionario de carrera designado a propuesta del Comité de Empresa:

TITULAR: Don Jesús Garzón Vázquez

SUPLENTE: Don Jorge de la Parra García

SECRETARIO:

TITULAR: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

SUPLENTE: Doña Begoña Mayoral Encabo

C) La primera de las pruebas de la Fase de Oposición dará comienzo el próximo día **4 de junio de 2001**, a las **12,00 horas**, en el **Salón de Sesiones de la Casa Consistorial**, sito en la primera planta del edificio principal del Ayuntamiento, Plaza del Mercado Chico nº 1, de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y de bolígrafo.

2.- CINCO PLAZAS DE ORDENANZA DE LA CIUDAD DEPORTIVA. CONCURSO-OPOSICION LIBRE.

A) Habiendo sido formuladas diversas reclamaciones contra las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 40, de fecha 13 de marzo de 2001, y admitiéndose las mismas, se eleva a definitiva la mencionada lista en los términos publicados, con la salvedad de proceder a la corrección de los errores materiales vertidos en su transcripción en la siguiente forma:

DONDE DICE: "(...) 19. AVALA PLAZA REBECA (DNI 70.809.254)

86. GARCÍA GONZÁLEZ, CARMEN (DNI 65.449.988) (...)"

DEBE DECIR: "(...) 19. AYALA PLAZA REBECA (DNI 70.809.254)

86. GARCÍA GONZÁLEZ, CARMEN (DNI 6.549.988) (...)"

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: Don José Francisco Martínez Gañán

SUPLENTE: Don Miguel Angel García Nieto

VOCALES:

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación del grupo de gobierno:

TITULAR: Doña Teresa García Avilés

SUPLENTE: Don José Francisco Hernández Herrero

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación de los grupos de la oposición:

TITULAR: Don José María González Suárez

SUPLENTE: Doña Isabel Casillas Marcos

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: Doña Manuela Carril Santos

SUPLENTE: Doña Josefa de Bustos Pérez de Salcedo

- En representación del Profesorado Oficial:

TITULAR: Doña Teresa Muñoz Ayuso

SUPLENTE: Don Félix Velayos Gargantilla

- Responsable del Servicio o funcionario/trabajador experto en la materia:

TITULAR: Doña M. Lourdes Delgado Piera

SUPLENTE: Don Alberto Castro Garbajosa

- Trabajador laboral fijo o funcionario de carrera designado por la Corporación:

TITULAR: Don Pedro Agustín Serrano Gregorio

SUPLENTE: Don José Manuel Núñez Jiménez

- Trabajador laboral fijo o funcionario de carrera designado a propuesta del Comité de Empresa:

TITULAR: Don Jacinto Sanz Alderete

SUPLENTE: Don Faustino Hierro Fernández

SECRETARIO:

TITULAR: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

SUPLENTE: Doña Begoña Mayoral Encabo

C) La primera de las pruebas de la Fase de Oposición dará comienzo el próximo **día 12 de junio de 2001**, a las **17,00 horas**, en las **Aulas del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Avila**, sitas en la calle de Los Canteros, s/n, de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y de bolígrafo.

Al objeto de facilitar el acceso al aula de examen, éstas se distribuirán de la siguiente manera, siguiendo el orden alfabético de la lista de aspirantes admitidos:

- Salón de Actos (planta semisótano): Aspirantes comprendidos desde **ABAD LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER** hasta **GÓMEZ DEL NOGAL, JOSÉ ANTONIO**, ambos inclusive.

- Sala de Exámenes (planta semisótano): Aspirantes comprendidos desde **GONZÁLEZ BARDÓN, M. DEL ROSARIO** hasta **MARTÍN FERNÁNDEZ, M. AMPARO LOURDES**, ambos inclusive.

- Aula nº 16 (planta primera): Aspirantes comprendidos entre **MARTÍN GARCÍA, ANA BELÉN** hasta **PINTOS ARROYO, BENITA**.

- Aula nº 11 (planta primera): Aspirantes comprendidos desde **PORTERO AREVALO, ANASTASIO** hasta **SÁNCHEZ VENTOSA, ELENA**

- Aula nº 12 (planta primera): Aspirantes comprendidos desde **SÁNCHEZ VENTOSA FRANCISCO JAVIER** hasta **ZORNOZA SÁNCHEZ, JAVIER**.

3.- TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA. CONCURSO-OPOSICION LIBRE.

A) Habiendo sido formuladas diversas reclamaciones contra las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 40, de fecha 13 de marzo de 2001, y admitiéndose las mismas, así como detectados errores materiales en la transcripción de la misma, se eleva a definitiva la mencionada lista en los términos publicados, con la salvedad de proceder a la corrección de los errores vertidos en el anuncio correspondiente, en la siguiente forma:

PRIMERO: Incluir en la lista de admitidos a la convocatoria a las personas que seguidamente se señalan, y, en consecuencia, proceder a la reenumeración de ésta:

RAPOSO NIETO, Luis Javier, por omisión indebida.

ROMÁN YENES, Raúl, por omisión indebida.
SAN SEGUNDO BOUZA, Celeste, por exclusión indebida.

VALENCIA GARCÍA, Susana, por omisión indebida.

SEGUNDO: Proceder a la corrección de los errores materiales vertidos como se indica:

DONDE DICE: “(...) RICO GACINUÑO, Cristina

SÁNCHEZ MADEJÓN, M. Sonia

SALAZ PARDO, Agustina (...)”

DEBE DECIR: “(...) RICO GARCINUÑO, Cristina

SÁNCHEZ MADEJÓN, **Sonia**

SANZ PARDO, Agustina (...)”

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: Don José Francisco Martínez Gañán

SUPLLENTE: Don José María Monforte Carrasco

VOCALES:

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación del grupo de gobierno:

TITULAR: Doña Teresa García Avilés

SUPLLENTE: Don Aureo Martín Labajos

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación de los grupos de la oposición:

TITULAR: Don José María González Suárez

SUPLLENTE: Doña Isabel Casillas Marcos

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: Doña Delfina Pérez Pérez

SUPLLENTE: Don Carlos Hortigüela Yuste

- En representación del Profesorado Oficial:

TITULAR: Doña Consuelo Dolado Ortega

SUPLLENTE: Doña Araceli Martín Galán

- Responsable del Servicio o funcionario/trabajador experto en la materia:

TITULAR: Doña Sonsoles Guillén Ruiz-Ayúcar

SUPLLENTE: Doña Teresa Gil Ortíguez

- Trabajador laboral fijo o funcionario de carrera designado por la Corporación:

TITULAR: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

SUPLLENTE: Don Alberto Castro Garbajosa

- Trabajador laboral fijo o funcionario de carrera designado a propuesta del Comité de Empresa:

TITULAR: Don Faustino Hierro Fernández

SUPLLENTE: Don Jesús Garzón Vázquez

SECRETARIO:

TITULAR: Doña Begoña Mayoral Encabo

SUPLLENTE: Doña M. Lourdes Delgado Piera

C) La primera de las pruebas de la Fase de Oposición dará comienzo el próximo **día 18 de junio de 2.001**, a las **17,00 horas**, en las **Aulas del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Avila**, sitas en la calle de Los Canteros, s/n, de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y de bolígrafo.

Al objeto de facilitar el acceso al aula de examen, éstas se distribuirán de la siguiente manera, siguiendo el orden alfabético de la lista de aspirantes admitidos:

- Salón de Actos (planta semisótano): Aspirantes comprendidos desde ABAD LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER hasta JIMÉNEZ GARCÍA, RAÚL, ambos inclusive.

- Sala de Exámenes (planta semisótano): Aspirantes comprendidos desde JIMÉNEZ GONZÁLEZ, MIGUEL hasta RAPOSO NIETO, LUIS JAVIER, ambos inclusive.

- Aula nº 16 (planta primera): Aspirantes comprendidos entre REBOLLO JIMÉNEZ, ANA ISABEL hasta ZANCAJO JIMENO, M. ISABEL.

4.- UNA PLAZA DE ARQUITECTO MUNICIPAL (CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE).

A) No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna contra las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha de 22 de febrero del año en curso, se eleva a definitiva la mencionada lista, en los términos publicados.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: Doña Rosa Isabel San Segundo Romo

SUPLLENTE: Don José María Monforte Carrasco

VOCALES:

- Concejal miembro de la Comisión Informativa

de Personal y Régimen Interior, en representación del grupo de gobierno:

TITULAR: Don José Francisco Hernández Herrero

SUPLENTE: Don Miguel Angel García Nieto

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación de los grupos de la oposición:

TITULAR: Don José María González Suárez

SUPLENTE: Doña Isabel Casillas Marcos

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: Don José Antonio Arranz Aguirre

SUPLENTE: Don Arturo Meduñña Martín

- En representación del Colegio Oficial de Arquitectos:

TITULAR: Don Juan Antonio Chamorro Sánchez

SUPLENTE: Don Miguel Navas Hernández

- Responsable del Servicio o funcionario/trabajador experto en la materia:

TITULAR: Don Armando Ríos Almarza

SUPLENTE: Don Miguel Angel Jiménez Muñoz

- Trabajador laboral fijo o funcionario de carrera designado por la Corporación:

TITULAR: Don José Ignacio García Mata

SUPLENTE: Don José Manuel Núñez Jiménez

- Trabajador laboral fijo o funcionario de carrera designado a propuesta del Comité de Empresa:

TITULAR: Don Jorge de la Parra García

SUPLENTE: Don Jesús Garzón Vázquez

SECRETARIO:

TITULAR: Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez

SUPLENTE: Don Jesús María Sanchidrián Gallego

C) La primera de las pruebas de la Fase de Oposición dará comienzo el próximo **día 25 de junio de 2001**, a las **10,00 horas**, en el **Salón de Sesiones de la Casa Consistorial**, sito en la primera planta del edificio principal del Ayuntamiento, Plaza del Mercado Chico nº 1, de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y de bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados.

Avila, 26 de abril de 2001

El Tte. de Alcalde Delegado, (Res. 05/07/99) *José M. Monforte Carrasco*.

– o0o –

Número 1.355

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

En la Secretaría del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada se encuentra expuesto el público el expediente tramitado a instancias de doña Norma García García, vecina de Madrid, con domicilio en Avda. Ciudad de Barcelona, 57 en solicitud de licencia de cambio de titularidad del bar situado en C/ Aliseda, 1 anteriormente a nombre de don Filemón Izquierdo Navas.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que los interesados puedan formular durante el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a 28 de marzo de 2001

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

– o0o –

Número 1.450

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

EDICTO

Por parte de DON FRANCISCO SÁNCHEZ RICO, en representación de DORN Y RICO, S.L. se solicita licencia municipal para la ampliación de local destinado a HOSTAL en la C/ El Toleo, s/n., de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar

desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Hoyos del Espino, a 2 de abril de 2001.

El Alcalde, *Antonio Veneros Chamorro*

– o0o –

Número 1.540

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

HACE SABER: Que don José Gallego Domínguez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Hotel Rural sin servicio de comedor, en local sito en C/ Los Caños, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Cebreros, a 9 de abril de 2001.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

– o0o –

Número 1.541

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

A los efectos de lo prevenido en la vigente Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, habiéndose solicitado por el PARADOR DE TURISMO DE GREDOS, concesión de licencia de actividad para instalación y puesta en funcionamiento de INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE GLP Y RED DE DISTRIBUCIÓN, en Polígono 16, parcela 133-A, en este municipio, se somete a información pública el correspondiente expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación y/o actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular en su caso las observaciones pertinentes en plazo de quince días a contar desde el siguiente a la

inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito dirigido a la Alcaldía y presentado en el Registro General de esta Corporación.

Navarredonda de Gredos, a 6 de abril de 2001.

El Alcalde, *José Manuel Garabato Díaz.*

– o0o –

Número 1.599

Ayuntamiento de Collado de Contreras

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2000

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2000, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Pleno de la Corporación.

Collado de Contreras a 9 de abril de 2001.

El Alcalde, *Luis Martín Rodríguez.*

– o0o –

Número 1.600

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Remitida por la Agencia de Administración Tributaria de Ávila la **Matrícula del Impuesto**

sobre **Actividades Económicas cerrada al 31 de diciembre de 2000**, se pone en conocimiento de los interesados que la misma se encuentra expuesta al público en las oficinas municipales por un plazo de 15 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila y a los efectos de su examen y comprobación.

Contra la inclusión o exclusión indebida y alteración de datos, se podrá interponer **Recurso de Reposición**, con carácter potestativo, como previo al Económico-Administrativo, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, ante el órgano correspondiente de la Agencia Estatal Tributaria-Delegación de Hacienda de Ávila o bien **Reclamación Económico-Administrativa** ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. En ningún caso pueden simultanearse ambos recursos.

Navaluenga, a 9 de abril de 2001.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*

– ooo –

Número 1.621

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2000.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Aldeanueva de Santa Cruz, a 17 de abril de 2001.

El Alcalde, *Jesús García Jiménez*.

– ooo –

Número 1.592

Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahíta

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHÍTA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º. En uso de las facultades establecidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los Municipios de El Barco de Ávila, La Aldehuela, Piedrahíta, Aldeanueva de Santa Cruz, Los Llanos de Tormes, Puerto Castilla, San Lorenzo de Tormes, San Miguel de Corneja, Santa María de los Caballeros, Santiago del Collado, Umbrías se constituyen en Mancomunidad de Servicios con plena personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2º. La denominación de la Mancomunidad será "Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahíta".

Artículo 3º. 1. La capitalidad de los órganos de gobierno y administración radicará en los municipios de El Barco de Ávila y Piedrahíta, de forma alterna y por período de 2 años naturales, fijándose el domicilio en los respectivos Ayuntamientos.

CAPITULO II Fines de la Mancomunidad

Artículo 4º. 1. La Mancomunidad se crea para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y su tratamiento selectivo.

Además prestará los servicios de:

- a) Alumbrado público.
- b) Limpieza viaria.
- c) Alcantarillado.
- d) Prevención y extinción de incendios.
- e) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- f) Turismo.
- g) Parques y jardines.
- h) Actividades e instalaciones culturales y deportivas.
- i) Actividades Culturales.
- j) Parque de maquinaria para obras públicas y servicios.
- k) Oficina del consumidor.
- l) Gestión Tributaria.
- m) Servicios jurídicos.

3. La ampliación de los fines de la Mancomunidad, conforme lo previsto en el párrafo anterior, podrá efectuarse de forma parcial para sólo algunos municipios miembros, todo ello según los términos del acuerdo de ampliación adoptado por la Asamblea de Concejales.

CAPÍTULO III Régimen económico

Artículo 5º. 1. Se formará, de forma anual, un presupuesto único, que refleje todos los ingresos y gastos previstos durante el ejercicio económico, con sujeción a las disposiciones aplicables a las Corporaciones Locales.

2. La ejecución de dicho presupuesto y su control se ajustan a lo previsto para la Administración Local.

Artículo 6º. La Mancomunidad se nutre de los siguientes ingresos:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
- c) Tasas por prestación de servicios a la realización de actividades de su competencia.
- d) Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios de su competencia.
- e) Los procedentes de operaciones de crédito.
- f) Multas
- g) Las aportaciones de Municipios Mancomunados, ya sean de carácter ordinario o extraordinario.
- h) Cualquier otro recurso que se establezca en favor de las Mancomunidades, por la legislación vigente.

Artículo 7º. Las aportaciones de los Municipios Mancomunados se fijará en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, referidas al día uno de enero de cada año. A estos efectos los Ayuntamientos remitirán certificaciones acreditativas a petición del Presidente de la Mancomunidad.

No obstante lo anterior, podrán fijarse índices correctivos, en función de los costes de prestación del servicio, a los distintos miembros. Estos deberán ser aprobados por mayoría simple de los miembros de la Asamblea de Concejales.

Las aportaciones económicas de los municipios se realizarán de forma y plazos que determine la Asamblea de la Mancomunidad.

Artículo 8º. Los ingresos que los Ayuntamientos perciban del Estado o Comunidad Autónoma por participación en los impuestos estatales o por recursos locales, se entenderán especialmente afectados al cumplimiento de las obligaciones económicas fijadas en este artículo. A estos efectos, el retraso en el pago de las cuotas, por un Ayuntamiento, en un tiempo superior al trimestre, facultará al Presidente para solicitar de la Delegación de Hacienda la retención de las cuotas hasta la cantidad que alcance la deuda. Junto

con la Certificación de esta parte de los Estatutos y de la deuda pendiente expedida por la Secretaría-Intervención, se aportará la audiencia del municipio afectado o su falta de presentación durante el plazo de 10 días.

Las aportaciones de los municipios a la Mancomunidad tendrán siempre la consideración de gastos obligatorios y preferentes para los Ayuntamientos.

Artículo 9º. La cobranza y administración de las Tasas que por la prestación de los servicios mancomunados se impongan, se llevará a efecto, bien por los Ayuntamientos respectivos o por los órganos de la Mancomunidad, según determine la Asamblea de Concejales.

Artículo 10º. Para la imposición, exacción, liquidación, cobranza de los recursos enumerados en el artículo 6º, la Mancomunidad aprobará las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los distintos servicios, así como los Reglamentos que fueren precisos. Dichas Ordenanzas y Reglamentos tendrán fuerza obligatoria en todos los municipios integrantes de la Mancomunidad.

Corresponde a cada municipio la formación de Padrones, Altas y Bajas y demás modificaciones referidas a los contribuyentes afectados por los distintos servicios que constituyen los fines de la Mancomunidad y estén implantados en el Municipio.

Artículo 11º. El patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones afectos a la misma. A tal efecto, deberá formarse Inventario de acuerdo con la legislación del Régimen Local.

CAPITULO IV Organización y funcionamiento

Artículo 12º. Los órganos de Gobierno y Administración de la Mancomunidad son: la Asamblea de Concejales, el Consejo Directivo, el Presidente y el Vicepresidente.

Artículo 13º. Las competencias de la Asamblea de Concejales, del Consejo Directivo, del Presidente y Vicepresidente serán las atribuidas al Pleno, la Comisión de Gobierno, Alcalde y Primer Teniente de Alcalde respectivamente por la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como legislación concordante y disposiciones que la desarrollan, en todo aquello no estipulado en estos Estatutos.

Artículo 14°. El mandato de los Concejales será el comprendido entre periodos electorales locales, hasta la toma de posesión en la Mancomunidad de los nuevos concejales designados por sus respectivos Ayuntamientos.

La pérdida de la condición de concejal en sus respectivos Ayuntamientos, implicará el cese de cualquiera de los cargos anteriormente mencionados, excepto durante el período que ejerza el cargo en funciones.

Sección 1ª Asamblea de Concejales

Artículo 15°. La Asamblea de Concejales estará constituida, conforme a la población de derecho a 1 de enero del año en que se constituya, por los siguientes concejales de cada municipio, elegidos libremente por los Plenos de cada Ayuntamiento:

- Municipios hasta 500 habitantes: un concejal.
- Municipios de 501 a 1.000 habitantes: dos concejales.
- Municipios de 1.001 a 1.500 habitantes: tres concejales.
- Municipios de 1.501 a 2.000 habitantes: cuatro concejales.
- Municipios de 2.001 a 2.500 habitantes: cinco concejales.
- Municipios de 2.501 a 3.000 habitantes: seis concejales.

La presente escala se incrementará en un concejal cada 500 habitantes más.

Artículo 16°. 1. Tras la celebración de elecciones locales y al décimo día posterior del último plazo fijado por la legislación para la constitución de las Corporaciones Municipales, se celebrará sesión de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad con el objeto de constituirse con sus nuevos miembros. A estos efectos la convocatoria se entenderá efectuada de forma automática, no obstante lo cual el Secretario de la Mancomunidad remitirá notificación recordando el presente artículo.

A tal fin, se constituye una mesa de edad integrada por los concejales elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando de Presidente el de mayor edad y de secretario el de la Mancomunidad.

2. En la misma sesión de constitución de la Asamblea de Concejales se procederá a la elección del Presidente.

3. Hasta la fecha de constitución de la nueva Asamblea de Concejales actuará en funciones la anterior y su Presidente en todo aquello que afecte

únicamente a la gestión de los asuntos de ordinaria administración de la Mancomunidad, dando cuenta de tales actuaciones a la entrante Asamblea de Concejales tan pronto como ésta sea constituida.

Artículo 17°. La Asamblea de Concejales celebrará sesión al menos una vez al trimestre. El Presidente convocará reglamentariamente las sesiones que estime oportunas y las que le sean solicitadas por al menos un tercio de los vocales de la Asamblea de Concejales, en este último caso la sesión deberá celebrarse en un plazo no superior a veinte días, desde el siguiente a la entrada de la solicitud en el Registro de documentos de la Mancomunidad.

La celebración y demás requisitos en torno a las sesiones se ajustarán a lo determinado en la legislación de Régimen Local, para las Corporaciones Locales.

Artículo 18°. La Asamblea de Concejales ostenta las siguientes atribuciones:

- 1) El control y fiscalización de los órganos de gobierno.
- 2) La aprobación del Reglamento Orgánico y de las Ordenanzas.
- 3) La determinación de los recursos propios de carácter tributario, la aprobación y modificación del Presupuesto, la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de la Cuenta General.
- 4) La enajenación del patrimonio.
- 5) La votación de la moción de censura del Presidente.

Sección 2ª Consejo de Directivo

Artículo 19°. 1. El Consejo Directivo estará integrado por un mínimo de tres concejales, el Presidente, el Vicepresidente y el Tesorero, y un máximo de un tercio del número legal de concejales de derecho de la Asamblea de Concejales, integrado en base al número de población de derecho de cada Municipio, correspondiendo:

a) Un consejero por cada 1.500 habitantes y otro más por el exceso que no llegue al múltiplo de esta cifra en los Municipios que superen los 1.500 habitantes de derecho.

b) Los que estime conveniente designar el Presidente.

2. Los Consejeros serán nombrados y separados libremente por el Presidente.

Artículo 20°. 1. El Consejo Directivo se constituirá en el plazo de diez días desde el siguiente del Decreto de nombramiento de sus miembros por el Presidente.

2. Celebrará sesión una vez cada dos meses.

Artículo 21°. El Consejo Directivo ostenta las siguientes atribuciones:

- 1) Informar la Cuenta General del Presupuesto.
- 2) El ejercicio de acciones administrativas y judiciales.
- 3) Las atribuciones que delegue la Asamblea General y el Presidente.
- 4) La asistencia al Presidente en sus atribuciones.
- 5) La adjudicación de contratos de obras, servicios y suministros, cuya cuantía supere el máximo establecido para el Presidente.

Sección 3ª Presidente y Vicepresidente

Artículo 22°. El Presidente y Vicepresidente serán elegidos de entre los concejales que forman la Asamblea, por mayoría absoluta legal, de entre los candidatos que se presenten.

Si en la primera votación no se pudieran elegir por mayoría absoluta legal, en el término de dos días se celebrará una segunda votación en la que bastará con obtener la mayoría simple de los votos emitidos.

Los casos de empate se resolverán siempre a favor del candidato de la lista más votada, en las elecciones locales.

Artículo 23°. El Presidente ostenta las siguientes atribuciones:

- 1) Dirigir el gobierno y la administración de la Mancomunidad.
- 2) Representar a la Mancomunidad.
- 3) Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea de Concejales, del Consejo Directivo o de cualquier otro órgano de la Mancomunidad.
- 4) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras.
- 5) Disponer gastos, dentro de los límites de sus competencias, ordenar pagos y rendir cuentas.
- 6) Desempeñar la jefatura de personal.
- 7) Contratar obras, servicios y suministros dentro de los límites legales establecidos por la legislación del Régimen Local para los Alcaldes.
- 8) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes del Estado o de la Comunidad Autónoma a los Alcaldes.

Artículo 24°. Corresponde al Vicepresidente la sustitución legal del Presidente, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Sección 4ª Secretaría-Intervención

Artículo 25°. La Secretaría-Intervención será desempeñada por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que presten sus servicios en cualquiera de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, o a falta de éstos, por un funcionario con este carácter con cualquier otro destino.

Artículo 26°. La Secretaría tendrá como función la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

La Intervención tendrá la función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria.

La jefatura inmediata del servicio de Secretaría y de Intervención corresponderá al Secretario-Interventor.

Será de aplicación a la Secretaría e Intervención y sus funciones la legislación de las Corporaciones Locales.

Sección 5ª Tesorería

Artículo 27°. 1. La Tesorería de Fondos podrá ser atribuida a un concejal o a funcionarios sin habilitación de carácter nacional.

2. Será función de la Tesorería:

- a) El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Mancomunidad, comprensible:
 - Del cobro y pago de fondos y valores.
 - Autorización con el Presidente e Interventor de los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra cuentas abiertas en bancos o cajas de ahorro.
 - Formación de planes de tesorería para la puntual satisfacción de las obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas.
- b) Jefatura del servicio de Recaudación.

Sección 6ª Personal

Artículo 28°. La Mancomunidad podrá contratar el personal auxiliar que estime necesario para el desenvolvimiento de sus fines, o acumular a los funcionarios ya existentes en los distintos Ayuntamientos, funciones de su competencia.

El nombramiento y compensación económica o retribución para los anteriores puestos de trabajo será efectuado por la Asamblea de Concejales a propuesta del Presidente.

Los anteriores funcionarios o personal que se nombre, desempeñarán las funciones que para sus puestos de trabajo determine la legislación de Régimen Local.

CAPÍTULO V Régimen jurídico

Artículo 29°. En lo no previsto por los presentes Estatutos, será de aplicación el Reglamento de Régimen Interior, que aprobará la Asamblea de Concejales, por mayoría absoluta legal de sus miembros, siendo aplicable con carácter supletorio lo dispuesto por la legislación local para la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

CAPÍTULO VI Duración, adhesión, separación, disolución de la Mancomunidad.

Artículo 30°. **Duración.** El plazo de vigencia de la Mancomunidad será indefinido.

Artículo 31°. **Adhesión.** Los municipios que lo deseen podrán solicitar la adhesión a la Mancomunidad. Tras la solicitud, se seguirán los siguientes trámites:

1°. Informe técnico y económico emitido por los servicios de la Mancomunidad, sobre la conveniencia y repercusión del nuevo ingreso. En el mismo se razonará, además, la conveniencia o no de la aportación económica compensatoria a cargo del nuevo municipio por la participación en el patrimonio de la Mancomunidad al momento del ingreso.

2°. Informe de la Diputación Provincial de Ávila.

3°. Informe de la Consejería competente en materia de Administración Local, de la Comunidad de Castilla y León.

4°. Aprobación, a la vista de los informes, por la Asamblea de Concejales por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Artículo 32°. **Separación.** Los municipios que lo deseen podrán separarse de la Mancomunidad, si llevan un año adheridos a la misma, desde la toma efectiva de sus cargos por un representante o prestación del servicio, siempre que no mantengan deudas con la Mancomunidad, y con efectos del 31 de diciembre

del año en que se solicite cumpliendo los requisitos establecidos, con arreglo al siguiente procedimiento:

1°. Aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente.

2°. Información pública por plazo de quince días.

3°. Aprobación definitiva, previa resolución de las reclamaciones.

4°. Solicitud a la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad aportando las certificaciones acreditativas del cumplimiento de los anteriores puntos.

5. Informe de la Diputación Provincial de Ávila.

6. Informe de la Consejería competente en materia de Administración Local de la Comunidad de Castilla y León.

7°. Aprobación por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

La separación de un municipio o de varios, implicará la pérdida de sus derechos en el patrimonio de la Mancomunidad. No obstante lo anterior, caso de disolverse la Mancomunidad, tendrán derecho a la parte proporcional del patrimonio con arreglo al tiempo de permanencia en la misma, siempre que no transcurra un plazo de dos años desde su separación y el inicio de los trámites de disolución.

Artículo 33°. **Disolución.** 1. La Mancomunidad podrá disolverse:

a) Por desaparición del fin por que fue creada, o prestarse los servicios por órganos distintos de la Mancomunidad.

b) Por integración en otra Mancomunidad existente o que se constituya.

c) Por voluntad de los municipios integrantes, mediante acuerdos adoptados, con el "quorum" legal exigido para esta circunstancia.

2. La disolución conllevará la liquidación del patrimonio de la Mancomunidad. Para ello se nombrará de entre los miembros de la Asamblea de Concejales una Comisión Liquidadora compuesta por tres miembros y el Presidente, de la que será el Secretario el de la Mancomunidad. La Comisión redactará una propuesta de liquidación a tenor de las aportaciones que se hicieran por cada municipio a la constitución de la Mancomunidad o en su incorporación a la misma y teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en ella por los distintos municipios mancomunados.

Tras la aprobación de dicha propuesta, se procederá al reparto del patrimonio resultante.

A estos efectos se faculta a la Comisión Liquidadora para ejercitar todos los actos y acciones previstos en estos Estatutos u otras disposiciones legales que tengan por fin concretar el patrimonio de la entidad en disolución.

3. Los trámites para la disolución de la Mancomunidad requerirá:

1º Propuesta de un municipio de la Mancomunidad o de la Asamblea de Concejales, y acuerdo de la Asamblea de Concejales.

2º Información pública por el plazo de un mes.

3º Informe de la Diputación Provincial de Ávila.

4º Informe de la Consejería competente en materia de Administración Local de la Junta de Castilla y León.

5º Aprobación definitiva por cada uno de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros

CAPÍTULO VII

Modificación de los Estatutos.

Artículo 34º. La modificación de los Estatutos se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 35 de los Estatutos, dependiendo del tipo de modificación que se trate.

Tipos de modificación:

a) Sustancial: modificaciones que afecten a los artículos 7, 15, 18, 19 y 20 de los Estatutos, o que afecten a la representatividad de los municipios en los órganos de gobierno y a los criterios para las aportaciones financieras.

b) No sustancial: las modificaciones no reguladas en el apartado anterior.

Artículo 35º. Procedimiento de modificación:

A) Sustancial:

1º Propuesta de un municipio de la Mancomunidad o de la Asamblea de Concejales, y acuerdo de la Asamblea de Concejales favorable a la iniciativa.

2º Información pública por el plazo de un mes.

3º Informe de la Diputación Provincial de Ávila.

4º Informe de la Consejería competente en materia de Administración Local de la Junta de Castilla y León.

5º Aprobación definitiva por cada uno de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

B) No sustancial:

1º Propuesta de un municipio de la Mancomunidad o de la Asamblea de Concejales, y acuerdo de la Asamblea de Concejales favorable a la iniciativa.

2º Información pública por el plazo de un mes.

3º Informe de la Diputación Provincial de Ávila.

4º Informe de la Consejería competente en mate-

ria de Administración Local de la Junta de Castilla y León.

5º Aprobación definitiva de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, bastando para su aprobación definitiva que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Piedrahíta, a 28 de marzo de 2001.

El Presidente, *Pedro J. Gómez González.*

– ooo –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.564

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE
PIEDRAHÍTA

EDICTO

D. Pedro Aauto Caso Rodríguez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Piedrahíta,

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al nº 37/2001 por el fallecimiento sin testar de D. Juan Gayo Escribano ocurrido en San Miguel de Serrezuela el día 26/01/01 promovido por sus hermanos D. Iginio, D. Eduardo y D. Manuel Gayo Pérez, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a 2 de abril de 2001.

El Secretario, *Ilegible.*